

Auto de sustanciación No. 078

PROCESO. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES. JOSÉ EDGAR CORREA ARCINIEGAS Y
CONSUELO DE LAS MERCEDES MANCO CIFUENTES.

RADICADO: 17174318400120210027800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, ocho (08) de febrero de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 12 de enero de 2022

Términos: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 de enero, 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2022. **Días inhábiles:** 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero de 2022. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal, hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 09:00 A.M.** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos

de los bienes de la sociedad conyugal conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ